

La Comisión Europea publica las directrices para proteger los activos críticos y la tecnología europea durante la actual crisis del COVID-19

Barcelona, 26 de marzo de 2020

- El [Reglamento de detección de Inversión Extranjera Directa](#) (IED), adoptado en marzo de 2019, estableció por primera vez un mecanismo a nivel de la UE para coordinar la detección de inversiones extranjeras que puedan afectar la seguridad y el orden público de la Unión y sus Estados miembros (EEMM). Este mecanismo se basa en la obligación de intercambiar información entre los EEMM y la Comisión Europea (CE), así como en la posibilidad de que la CE y los EEMM emitan opiniones y comentarios sobre transacciones específicas.
- La CE ha publicado las [directrices](#) para garantizar un enfoque sólido en toda la UE para la detección de inversiones extranjeras en un momento de crisis de salud pública y vulnerabilidad económica. El objetivo es preservar las empresas y los activos críticos de la UE, especialmente en áreas como la salud, la investigación médica, la biotecnología y las infraestructuras que son esenciales para la seguridad de la Unión y el orden público, sin socavar la apertura general de la UE a la inversión extranjera.
- La CE considera que, como en cualquier crisis, los activos industriales y corporativos pueden estar en riesgo, por lo que es necesario proteger la seguridad y soberanía económica de la UE mediante las herramientas existentes para hacer frente a esta situación en virtud de la legislación europea y nacional de cada EEMM.
- Las directrices emitidas por la CE exigen a los EEMM que utilicen estas herramientas en toda su extensión, para evitar una venta masiva de activos estratégicos de la UE durante el periodo que dure la actual crisis sanitaria y económica como consecuencia del COVID-19.
- Según las normas vigentes de la UE, los EEMM están facultados para evaluar las IED de países no pertenecientes a la UE por razones de seguridad o de orden público. La protección de la salud pública se reconoce como una razón primordial para el interés general. Como resultado, los EEMM pueden imponer medidas atenuantes (como compromisos de suministro para satisfacer las necesidades vitales nacionales y de la UE) o evitar que un inversor extranjero adquiera o tome el control de una empresa. Actualmente existen mecanismos nacionales de detección de IED en 14 EEMM, aunque la CE también pide a los restantes EEMM que

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com

establezcan un mecanismo de control completo y, mientras tanto, consideren todas las opciones, de conformidad con la legislación de la UE y las obligaciones internacionales.

- En cuanto a los movimientos de capital, las directrices también recuerdan en qué circunstancias específicas puede restringirse la libre circulación de capital, especialmente de terceros países, vinculada a la adquisición de participaciones.
- La UE es y seguirá siendo un mercado abierto para la inversión extranjera directa, pero esta apertura no es incondicional.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com